

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-10.631, PORPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA. PARA LA TEMPORADA 2018-2023.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá por objeto el disfrute del aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública nº 158/ 159/ 160/ 163/ 165 y 168, con una superficie de 1.515ha.

Los pliegos de Condiciones Técnico Facultativas redactados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación territorial de León y la Junta de Castilla y León, forman parte de los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas obrando el expediente tramitada a tales efectos y estando a disposición de cuantos resultaren interesados en la licitación. El presente contrato ostenta naturaleza de Contrato Administrativo Especial.

Teniendo en cuenta que le citado monte cuenta básicamente con las siguientes características:

MATRICULA: LE-10.631

PERIODO DE APROVECHAMIENTO: Monte de U.P. 158/ 159/ 160/ 163/ 165 y 168

EXTENSIÓN APROX. 1.515ha.

TASACIÓN BASE ANUAL: 6.824,00€ por 5 años

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

EL Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario sin perjuicio de las previsiones establecidas en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas y en especial de la legislación y reglamentación relativa la patrimonio de las Entidades Locales.

Así mismo se establece la estricta sujeción al Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas que obran en el presente expediente y plan Cinegético aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente

de la Junta de Castilla y León así como otras disposiciones que resultaren aplicables en virtud de la naturaleza del aprovechamiento.

La interpretación de las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el contrato que se establezcan será objeto de interpretación por el Ayuntamiento de Sena de Luna.

El citado aprovechamiento se realizará, en lo relativo a la contratación, en los términos y con sujeción a las previsiones establecidas en el TRLCSP por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y su desarrollo reglamentario sin perjuicio de las previsiones establecidas en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas y en especial de la legislación y reglamentación relativa al patrimonio de las Entidades Locales.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, y utilizando, como criterio de adjudicación, el de la oferta económicamente más ventajosa.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a un solo criterio de adjudicación que de conformidad al artículo 150 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, deberá ser necesariamente el de mejor precio.

4. PRECIO DEL CONTRATO: TIPO DE LICITACIÓN

El valor del aprovechamiento de caza de los montes de U.P. 158, 159, 160, 163, 165, 168 del coto LE-10.631, que se establece como tipo mínimo de licitación será de 6.824,00€ por anualidad. Siendo el único criterio para la adjudicación, la valoración de la mejora al alza del precio ofertado por los licitadores respecto del tipo mínimo de licitación.

Esta cantidad queda establecida como tipo mínimo de licitación y siendo el criterio que habrá de ser tenido en cuenta por el órgano de contratación

para la adjudicación del contrato podrá ser mejorado al alta por el licitador.

No se admitirán aquellas proposiciones económicas que no cubran el tipo mínimo de licitación establecido.

Dentro del citado tipo o del canon que en su caso se establezca en función de la proposición económica realizada por el adjudicatario, se incluyen tanto el 85% correspondiente al Ayuntamiento de Sena de Luna como el 15% relativo al Fondo de Mejoras de la Junta de Castilla y León.

Serán por cuenta del adjudicatario, no considerándose incluidas en el 85% del canon correspondiente al Ayuntamiento las cantidades correspondientes TASAS de la Junta de Castilla y León vinculadas al aprovechamiento así como los importes que se devenguen en concepto de Matrícula del Coto, Impuesto de Gastos Suntuarios Impuesto IVA. Dentro del citado tipo o del canon que en su caso se establezca den función de la proposición económica realizada por el adjudicatario.

A partir del 1º año de arrendamiento el canon se incrementará con el IPC% calculado sobre el precio de adjudicación del Ayuntamiento de Sena de Luna y notificado al adjudicatario antes del vencimiento del primer pago de la anualidad correspondiente.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓ.-

Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sena de Luna.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El aprovechamiento de caza del Monte de U.P. 158, 159, 160, 163, 165, 168 del coto LE-10.631, objeto del presente contrato tendrá la duración de cinco años, comprendidos entre el 2018 y 2023, y se ejercerá durante las temporadas hábiles de caza que establezca en su caso la Orden Anual de caza. El aprovechamiento de la caza del coto comprenderá el periodo hábil de las temporadas cinegéticas, sienta estas las englobadas del 1 de abril del año en curso (o fecha de la licencia de aprovechamiento, si ésta es posterior) y 31 de marzo del año siguiente.

En todo caso el aprovechamiento cinegético del presente pliego de condiciones estará supeditado al Pliego Particular de Condiciones técnico Facultativas y los posteriores cambios y/o revisiones que pudiera sufrir.

7. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la capacidad para contratar se realizará de la siguiente forma:

Las personas físicas; mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas físicas que actúen en representación de dichas Entidades deberán de acreditar adecuadamente la citada representación.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones económicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Sena de Luna en horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9:00-14:00 horas o en las oficinas de correos de conformidad con el TRLCPS 3/2011 durante el plazo de **15 días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo y contendrán las previsiones que se detallan en los presentes Pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La acreditación de la recepción del referido telefax, fax, o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación posterior a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena del TRLCSP.

9. PROPOSICIONES ECONOMICAS:

Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el presente Pliego, acompañando la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y declaraciones juradas tal y como se detalla más adelante. En caso de concurrir en representación de tercera persona o entidad, acompañará poder notarial que acredite la misma que será bastantado a tenor de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación Administrativa.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas con pérdida en su caso de las Garantías provisionales correspondientes a todos ellos.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, así como de los Pliegos Técnicos y del resto de la normativa vigente.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados y de forma independiente será presentada la documentación complementaria que será examinada con carácter previo a las ofertas económicas.

10. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la siguiente denominación:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Expediente de Contratación tramitado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10.631 constituido sobre el MUP 158, 159, 160, 163, 165, 168 propiedad del Ayuntamiento de Sena de Luna.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Expediente de Contratación tramitado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-10.631 constituido sobre el MUP 158, 159, 160, 163, 165, 168 propiedad del Ayuntamiento de Sena de Luna.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor y deberán ir firmados por el licitador si procede. Podrá realizarse el cotejo y compulsas de documentos en el propio Ayuntamiento de Sena de Luna y en horario de atención al público.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE, A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador:
- Personas Físicas: mediante la presentación de Fotocopia del DNI/NIF del licitador
 - Personas Jurídicas: en caso de tratarse de Asociaciones, Clubes u otras personas jurídicas mediante la presentación de Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se acompañará asimismo copia del CIF correspondiente.

- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o en su caso actúen en representación de una Persona Jurídica, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
 - si el licitador es persona física, no será necesaria ninguna documentación de las aludidas.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el TRLCSP, ni incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Adrninistraciones Publicas. Se adjunta modelo a los presentes Pliegos. (ANEXO I).
- d) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se adjunta modelo a los presentes Pliegos. (ANEXO II)
- e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe establecido.
- f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitado.

SOBRE, B : PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Incluirá la proposición económica que deberá de ajustarse al modelo insertado en los presentes Pliegos de Clausulas administrativas (ANEXO III).

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en la subasta, es indispensable acreditar de forma legal haber sido depositada en las arcas municipales y en calidad de depósito provisional la cantidad de 3 %o del tipo mínimo de licitación establecido para el presente contrato, que responderá de la seriedad y mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato

Dicha garantía asciende a un total de **204,72€**

La garantía provisional se depositará en metálico mediante ingreso en la Cuenta del Ayuntamiento de Sena de Luna N': ES05-2108-4226-12-0012113990 o en alguna de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

Los que resulten adjudicatarios provisionales del presente contrato deberán proceder a la construcción de una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, para las diferentes anualidades, calculado en base al canon a satisfacer en la primera de ellas y sin perjuicio de las actualizaciones que se realicen con posterioridad.

Esta garantía podrá presentarse a través de las siguientes formulas:

en efectivo mediante ingreso en la Cuenta del Ayuntamiento de Sena de Luna N': ES05-2108-4226-12-0012113990, o cualquier otra norma que establezca la Ley.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento del contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Sena de Luna, procediendo su incautación en los casos de incumplimiento del mismo por el adjudicatario.

Con carácter general, esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas económicas, La Mesa de contratación se constituirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el lunes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

La Mesa de contratación estará compuesta por el Alcalde –Presidente o persona en quien delegue, concejal de grupo socialista, El Secretario actuara la de la Corporación y como Secretaria la auxiliar administrativo.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones, subsanables, observados en la documentación presentada, siempre que no se trate de omisiones de carácter sustancial que invaliden la oferta correspondiente.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B (en acto público), formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de aquel de los licitadores que realice la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Sena de Luna.

En el mismo acto o recibidos, en su caso, los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Constitución de Garantía Definitiva del Contrato en las formas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 de 14 de noviembre y por el importe que proceda.
- Aportación de Certificados originales o copias compulsadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Los certificados mencionados se presentarán en formato papel.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En todo caso, se notificará al resto de los licitadores del resultado de la adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el Ayuntamiento de Sena de Luna deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios y previsiones establecidas en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido

seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, será de cinco días

16.- NOTIFICACIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Efectuada la adjudicación definitiva del aprovechamiento, se notificará la adjudicación a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Castilla León a efectos de las liquidaciones que procedan.

17.- GASTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, anuncios, y cuantos procedan a la formalización de la correspondiente Adjudicación y Contrato Administrativo. La determinación de dichos gastos quedara acreditada por Certificado de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de señalamiento, entablillado, comederos y bebederos, inspección de piezas, guardería o vigilancia del Coto si fuera necesaria y otros gastos análogos

Cualquier mejora que se realice a lo largo de la vigencia del contrato en los terrenos del acotado y cualquier elemento fijo que se coloque, requerirán de la previa autorización expresa del Ayuntamiento en su condición de propietario, sin perjuicio de las licencias y permisos que administrativamente correspondan. quedando, en todo caso, en beneficio de sus propietarios sin que los arrendatarios puedan exigir ningún tipo de compensación o indemnización al vencimiento del contrato.

18.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil, con compañía de reconocida solvencia, que cubra cualquier incidencia relacionada con el disfrute del aprovechamiento cinegético, la titularidad del aprovechamiento y el ejercicio de la caza y en todo caso que cubra los siniestros que pudieran ocasionar a personas, vehículos u otros bienes, los animales o piezas de caza sueltos, sin derecho a percibir del Ayuntamiento indemnización o compensación económica alguna, en caso de siniestro.

Sin perjuicio de la titularidad municipal del Coto, por ser el Ayuntamiento el propietario de los terrenos, el adjudicatario del arrendamiento será en exclusiva responsable de todos los daños ocasionados a terceros y lo cazadores como consecuencia del ejercicio de la caza y otros siniestros derivados de la actividad cinegética o por los daños producidos por los animales o piezas de caza sueltos a terceros, a otros cazadores o a bienes, sin derecho a percibir del Ayuntamiento indemnización o compensación económica alguna. Aquellas reclamaciones por daños que se formulen ante el Ayuntamiento de Sena de Luna serán remitidas directamente al adjudicatario.

Todos los cazadores representados por el Adjudicatario serán responsables de sus actos y deberán respetar estrictamente la legislación en materia de caza, el Plan Técnico del Coto, días de caza, cupos por jornada y cualquier otra disposición que resulte aplicable.

El adjudicatario del aprovechamiento deberá comprobar que toda persona que acceda al aprovechamiento de caza posee toda la documentación necesaria para realizar la actividad.

19.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subarrendar o ceder el aprovechamiento de Caza objeto de la presente subasta a otras personas físicas o jurídicas, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

20.- COMUNICACIÓN DE CACERÍAS.-

El adjudicatario queda obligado a comunicar con una antelación de 20 días naturales al Ayuntamiento de Sena de Luna con indicación del día, hora y lugar de celebración de la cacería al objeto de que por el mismo se adopten las medidas consideradas oportunas.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, dará lugar a la rescisión contractual del arrendamiento de forma unilateral por parte del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna, con incautación de las garantías depositadas.

Ello se establece sin perjuicio de la aplicación de las causas generales de resolución de los contratos establecidas en la normativa aplicable.

22.- LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO.-

Cumplidos los requisitos relativos al ingreso del canon y cumplimiento de las obligaciones correspondientes, el adjudicatario deberá de proveerse en las oficinas de la Delegación de Medio Ambiente de la respectiva licencia de disfrute, previa presentación de la documentación que corresponda.

En Sena de Luna a ____ de febrero de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (SOBRE A).

D.- _____, con DNI.- _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ nº _____, localidad _____ C.P. _____, provincia _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, teléfono _____

Ante el Ayuntamiento de Sena de Luna comparece y

DICE

Que tiene conocimiento del procedimiento administrativo incoado para la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta, utilizado como único criterio de adjudicación el de la oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento de caza del Coto de Caza perteneciente al Ayuntamiento de Sena de Luna, matrícula LE- 10.631.

Que estando interesado en tal aprovechamiento y con absoluta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Plan técnico que regula el aprovechamiento

DECLARO

No estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público ni incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Administraciones Públicas.

En Sena de Luna a ___ de _____ de 2018

Fd.º.- _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIETNE DEL CUMPLIMIENTO D ELAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (SOBRE A)

D.- _____, con DNI.- _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ nº _____, localidad _____ C.P. _____, provincia _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, teléfono _____

Ante el Ayuntamiento de Sena de Luna comparece y

DICE

Que tiene conocimiento del procedimiento administrativo incoado para la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta, utilizado como único criterio de adjudicación el de la oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento de caza del Coto de Caza perteneciente al Ayuntamiento de Sena de Luna, matrícula LE- 10.631.

Que estando interesado en tal aprovechamiento y con absoluta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Plan técnico que regula el aprovechamiento

DECLARO

Estar al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones con la Agencia Estatal d ela Administración Tributaria y con la Seguridad Social

En Sena de Luna a ___ de _____ de 2018

Fd.º.- _____

ANEXO III
OFERTA ECONOMICA
(SOBRE B)

D.- _____, con DNI.- _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____ nº _____, localidad _____ C.P. _____, provincia _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, teléfono _____

Ante el Ayuntamiento de Sena de Luna comparece y

DICE

Que tiene conocimiento del procedimiento administrativo incoado para la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta, utilizado como único criterio de adjudicación el de la oferta económica más ventajosa, del aprovechamiento de caza del Coto de Caza perteneciente al Ayuntamiento de Sena de Luna, matrícula LE- 10.631.

Que estando interesado en tal aprovechamiento y con absoluta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Plan técnico que regula el aprovechamiento, ofrece por el mismo la cantidad de _____ (en letra) _____ (en número) por cada una de las anualidades correspondiente y sin perjuicio de las correspondientes actualizaciones.

En Sena de Luna a ___ de _____ de 2018

Fd.º.- _____

